

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO  
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

**LUNES 13 DE FEBRERO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 10h17, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, concejales: Lic. Susana Castañeda, Abg. Mario Guayasamín; y, Abg. Daniela Chacón Arias, quien preside la sesión.

Se constata la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Abg. María Belén Aguirre, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Sr. Andrés Isch, asesor de la Secretaría General de Coordinación Territorial; Msc. Julio Valdivieso, asesor del despacho de la concejala Susana Castañeda; Abg. Diego Ayala y Pablo Ordóñez, delegados de la Procuraduría Metropolitana; y, Abg. Ángel Armijos, asesor de la concejala Daniela Chacón Arias.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por lo que se procede con su tratamiento.

**Presentación por parte de la Procuraduría Metropolitana de las gestiones que se adoptarán respecto a la acción de inconstitucionalidad presentada en contra de la Ordenanza Metropolitana No. 102 de Participación Ciudadana y Control Social, discusión en el seno de la Comisión; y, resolución al respecto.**

**Abg. Diego Ayala, delegado de la Procuraduría Metropolitana:** Manifiesta que la contestación que se dará a la Corte Constitucional se dará de la siguiente manera:

1. De donde nace la facultad para emitir las Ordenanzas, se empezará con una fundamentación constitucional posteriormente el tema legal.
2. Luego se realizará un análisis artículo por artículo de los que se encuentran en la demanda de inconstitucionalidad, en la respuesta iría por enunciar un ejemplo, artículo 37 se enuncia todo el artículo, que se refiere a la definición de lo que es una Asamblea Barrial, en base a lo que ellos manifiestan que se está dejando sin reconocimiento a los Comités Barriales, cómo se desvirtúa eso, se debe defender la constitucionalidad de los artículos y decir que al enunciar Asambleas Barriales que son espacios de liberación pública a nivel de barrios, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos culturales y de necesidades y que tienen como objeto incidir en las decisiones que afectan en su barrio la prestación de servicios en su sector, necesidad de su sector y la comunidad.

De igual manera se lo irá realizando artículo por artículo.

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que sería bueno llamar a una Comisión a los demandantes, pregunta si eso sería prudente que se converse con ellos para saber su posición, puesto que tiene la impresión que si se habla con ellos y se les explica bien la Ordenanza podrían bajar la guardia.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por la concejala Susana Castañeda, y manifiesta que existen dos temas que serían claves, el uno es que se está regulando el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, conforme el COOTAD nos obliga.

**Concejal Mario Guayasamín:** Manifiesta que uno de los demandantes es el Sr. Nemo Domínguez que está de candidato a la Asamblea, entonces la idea es explicarles y aclararles, puesto que ellos no estuvieron en el proceso de construcción de la Ordenanza, manifiesta que si fuera de otra forma lo hubiese aceptado, por ejemplo si vendría alguien que fue parte del proceso de construcción de la Ordenanza como por ejemplo el grupo de dirigentes del centro Histórico que existía la señal que estaban participando, realizando seguimiento se podría entender.

**Abg. María Belén Aguirre, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que sí es verdad que el Sr. Nemo Domínguez es el que pone la demanda; existe un grupo de dirigentes barriales de Quitumbe que también están interesados en este tema, indica que se les realizó la invitación para trabajar en el tema de la Ordenanza pero se negaron rotundamente a hacerlo, por lo que sugiere esperar un poco puesto que hay intenciones proselitistas de por medio.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Expresa que entonces se esperará un poco y quedan en espera del cronograma de socialización de la reforma del reglamento de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y ver la posibilidad de incluirles, puesto que con esto manifiesta que se pueden bajar algunas tenciones.

Siendo las 10h45, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la Abg. Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Abg. Daniela Chacón Arias  
Presidenta de la Comisión de  
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito



Irene LP.